

**Real título de subteniente de la compañía de granaderos
del batallón de milicias de Cartago, otorgado a don Juan
Mora Fernández.—Año de 1803 ⁽¹⁾**

EL REY

Por quanto para la subtenencia de la Compañía de Granaderos del Batallón de Milicias de Cartago he nombrado a Dn. Juan de Mora.

Por tanto mando al Capitán General de Guatemala dé la orden conveniente para que se le ponga en posesión del mencionado empleo, guardándole y mandándole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan y deben ser guardadas, que así es mi voluntad; y que el Ministro de mi Real Hacienda a quien perteneciera dé así mismo la orden necesaria para que se tome razón de este despacho en la Contaduría Principal, en la que se formará asiento, con prevención de que siempre que mande juntar milicias, para acudir a los parajes que convenga a mi Real servicio, se le asistirá con el sueldo que a los demás oficiales de su clase de las tropas regladas, en consecuencia de lo que tengo resuelto. Dado en Albacete, a primero de Enero de mil ochocientos y tres.

YO EL REY

JOSÉ ANTONIO CABALLERO

**Discurso pronunciado por el Presidente del Congreso don Manuel
José Carazo en la toma de posesión del Presidente de la República
doctor don José María Montealegre.—Año de 1860 ⁽¹⁾**

Señor Presidente de la República:

Vais a prestar ante esta Augusta Asamblea y en presencia de este inmenso pueblo, el juramento constitucional por el que os obligáis ante Dios y los hombres a cumplir las leyes de la República.

Apreciando vuestra elección para la Presidencia de la República como el depósito más claro que el pueblo de Costa Rica ha podido confiaros, os felicito en nombre del Congreso por haber alcanzado tanta honra.

Vuestra elección por el voto casi unánime para ocupar el asiento más elevado en el Gobierno de este país no solamente revela la confianza que os dispensa la Nación, sino también su gratitud por los servicios que le habéis prestado du-

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. N° 1088, f. 278.

(1) Archivos Nacionales. S. G. N° 51, f. 103.